

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200076300
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	PIXEL FACTORY S.A.S.
DEMANDADA:	MÓNICA GUAYAMBUCO BARRETO

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, donde manifiesta interponer recurso de apelación en contra de la sentencia el 28 de junio de 2021, se niega el recurso de apelación habida cuenta, que se la causal alegada para pedir la terminación del contrato de arrendamiento fue mora en el pago del canon de arrendamiento, conforme al numeral 9º del artículo 384 C.G. Del P., el proceso se tramita en única instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ